

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521



de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 175-2024-A-MDP/LC

Pichari, 13 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

La Opinión Legal N°430-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 06 de mayo de 2024, del Asesor Legal de la municipalidad distrital de Pichari, Informe N°284-2024-MDP/GEyDS/WLS-RP(e), del Residente de Obra, Resolución de Gerencia de Infraestructura N°890-2023-MDP/GI, de fecha 14 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece como derecho fundamental de la persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, contempla que los gobiernos locales son competentes para, entre otros, desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, El Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27972, señala que; La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, El artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los procedimientos de selección culminan cuando se produce alguno de los siguientes eventos: a) <u>Se</u> perfecciona el contrato (...).

Que, Como se advierte de la cláusula tercera del Contrato N°51-2024-MDP/GM-ULP, el monto del contrato asciende a la suma de S/.479,980.00, por la adquisición de una Banda de Guerra, conforme a los detalles siguientes:

N°	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
01	ACEITE PARA TROMPETA	ВАСН	AMERICANO	UNIDAD	120	35.00	4,200.00
02	BOMBO MAXTONE DE BANDA 26 PLG INCLUYE MAZO Y CORREA	NACIONAL	PERÚ	UNIDAD	12	800.00	9,600.00
03	CAÑA PARA CLARINE DE 2.5 BAMBU	ROYAL	AMERICANO	UNIDAD	120	25.00	3,000.00









MYVENCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración

de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"							
	04	CAÑA PARA SAXO 2.5. DE BAMBU	ROYAL	AMERICANO	UNIDAD	120	25.00	3,000.00
	05	CAÑA DE SAXO TENOR 2.5 DE BAMBU	ROYAL	AMERICANO	UNIDAD	120	25.00	3,000.00
	06	CLARINETE INCLUYE ESTUCHE Y ACCESORIOS	CALIFORNIA - USA	DISEÑO AMERICANO ENSAMBLADO EN CHINA	UNIDAD	36	2025.00	72,900.00
	07	COLCADOR DE SAXO TIPO RICO	NACIONAL	PERÚ	UNIDAD	36	80.00	2,880.00
	08	AUDIFONO INCLUYE ESTUCHE Y ACCESORIOS	CALIFORNIA - USA	DISEÑO AMERICANO ENSAMBLADO EN CHINA	UNIDAD	36	1500.00	54,000.00
	09	LIRA PARA BANDA NACIONAL INCLUYE CORREA Y PERCUTOR	ROMA	PERÚ	UNIDAD	36	500.00	18,000.00
	10	NAPOLEON MAXTONE DE 14 PLG INCLUYE BAQUETA Y CORREA	NACIONAL	PERÚ	UNIDAD	48	600.8333	28.840.00
//	11	PANDERETA MEDIA LUNA ACRILICA	NACIONAL	PERÚ	UNIDAD	120	80.00	9,600.00
SUND.	12	PEDESTAL DE BOMBO CROMADO	NACIONAL	PERÚ	UNIDAD	12	200.00	2,400.00
,	13	PLATILLO DE BAMDA DE 14 PLG MEINL INCLUYE CORREA	MEINL	ALEMAN	UNIDAD	36	600.00	21.600.00
	14	SAXO ALTO INCLUYE ESTUCHE Y ACCESORIO	CALIFORNIA- USA	DISEÑO AMERICANO ENSAMBLADO EN CHINA	UNIDAD	36	1500.00	54.000.00
	15	SAXO TENOR INCLUYE	CALIFORNIA- USA	DISEÑO AMERICANO	UNIDAD	36	1800.00	64.800.00











LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración

de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		ESTUCHE Y ACCESORIOS		ENSAMBLADO EN CHINA				1
	16	TAROLA MAXTONE DE 14 PLG INCLUYE BAQUETA DE CORREA	NACIONAL	PERÚ	UNIDAD	48	680.00	32.640.00
	17	TROMBON INCLUYE ESTUCHE Y ACCESORIOS	CALIFORNIA- USA	DISEÑO AMERICANO ENSAMBLADO EN CHINA	UNIDAD	24	980.00	23.520.00
	18	TROMPETA INCLUYE ESTUCHE Y ACCESORIOS	CALIFORNIA- USA	DISEÑO AMERICANO ENSAMBLADO EN CHINA	UNIDAD	36	1000.00	36.000.00
	19	TUBA NACIONAL ACRILICA	NACIONAL	PERÚ	UNIDAD	12	300.00	36.000.00
TOTAL				479,980.00				

Que, Es de advertir que, con fecha 18 de marzo de 2024, el comité de selección, ha realizado la primera convocatoria, a través del SEACE, de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y con fecha 01 de abril de 2024, se otorga la buena pro al Consorcio Bicentenario con numero de acta N°070-2024-MDP/OEC-1, de fecha 26 de abril de 2024, se llega a suscribir el contrato N°0051-MDP/GM-ULP, Por lo que el Residente del Proyecto solicita la Designación de una Comisión para verificar y recepcionar la Banda de música (Instrumentos Musicales), del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la práctica deportiva y/o recreativa en los jóvenes de los Centros Poblados del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", conforme a la siguiente propuesta.

Lic. Walter Luque Salcedo	Residente del proyecto encargado					
Prof. Pablo Hermoza Huillca	Supervisor del Proyecto					
Alberto Salvatierra Duran	Responsable de la Unidad de Control Patrimonial					
Bach. Edwin Navarro Morales	Responsable del almacén					

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°890-2023-MDP/GI, de fecha 14 de noviembre de 2023, se APRUEBA el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la práctica deportiva y/o recreativa en los jóvenes de los Centros Poblados del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco"; con un presupuesto de S/13′076,052.76, con un plazo de ejecución de 36 meses, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N°284-2024-MDP/GEyDS/WLS-RP(e), de fecha 26 de abril, el Residente de Obra, del citado Proyecto, solicita la Designación de la Comisión para la Verificación y Recepción de Banda de Música (Instrumentos Musicales). Indicando que con fecha 01 de abril del 2024 se había otorgado la Buena Pro al CONSORCIO BICENTENARIO y con fecha 26 de abril del 2024 se suscribió el Contrato No.0051-MDP/GM-ULP. Por lo tanto, se requiere la Conformación de una Comisión de verificación y recepción de la Banda de Música; proponiendo como integrantes de dicho Comité a los funcionarios que señala en su Informe;











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración

de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante la Opinión Legal N°430-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 06 de mayo de 2024, del Asesor Legal de la municipalidad distrital de Pichari, previa evaluación de la documentación presentada, OPINA que es PROCEDENTE la Conformación de la Comisión de Verificación y Recepción de Banda de Música, del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la práctica deportiva y/o recreativa en los jóvenes de los Centros Poblados del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco";

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° , inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los miembros de la Comisión para verificar y recepcionar la Banda de Guerra (Instrumentos Musicales), del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la práctica deportiva y/o recreativa en los jóvenes de los Centros Poblados del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", los cuales entrarán en vigencia a partir de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, la misma que estará conformado e integrado por los siguientes miembros, según se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo				
Lic. Walter Luque Salcedo	Residente del proyecto encargado				
Prof. Pablo Hermoza Huillca	Supervisor del Proyecto				
Alberto Salvatierra Duran	Responsable de la Unidad de Control Patrimonial				
Bach. Edwin Navarro Morales	Responsable del almacén				

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

VOTA

VOTA

Lucy e dicedo

RENTE

VOTACION Y VISA

GM GCAA Proyecto Pág. Web Archivo



CPC Hernan Palacios Tinoco

IDAD DISTRITAL DE PICHARI